

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

ACTA DE REUNIÓN No. 01		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			30	10	2025
		HORA DE INICIO	0915 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	10:44 a.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Chocó – Nóvita		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia
2	Explicación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Diana Alejandra Poveda Torres – Líder Jurídica procedimiento APM
3	Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG Diana Alejandra Poveda Torres – Líder Jurídica procedimiento APM
4	Presentación del ciclo minero.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG
6	Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	Alcaldía de Nóvita
7	Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG Diana Alejandra Poveda Torres – Líder Jurídica procedimiento APM

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

8	Otras proposiciones y varios.	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia Diana Alejandra Poveda Torres – Líder Jurídica procedimiento APM
9	Cierre	Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión. Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Nóvita – Chocó, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio. La ANM aclara que este procedimiento ha sido reforzado a través de estas resoluciones como respuesta a las sentencias de las Altas Cortes, en especial la Sentencia Unificada 095 de 2018 que enfatiza en la necesidad de garantizar la participación informada de las comunidades, así como la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales. Por parte de la Alcaldía Municipal participaron el señor alcalde – Alberto Williams Rivas Asprilla, el secretario general y de gobierno – Jaime Velásquez Rivas, y de la Secretaría de Planeación, el secretario de planeación – Yeimar Ibagüen, y la abogada – Lucy Asprilla. Asimismo, asistieron el Asesor Jurídico de la Alcaldía – Arley Ibagüen, y dos integrantes del equipo jurídico – Deyler Asprilla y – Carlos Fernando A. En representación del Ministerio Público, participó el Personero Municipal – Héctor Fabio Hurtado. Finalmente, por parte del gremio minero local minero – José Reyes. Por parte de la Agencia Nacional de Minería asistieron: La Líder Técnica – Adriana Rocío Jiménez Patiño, la Líder Jurídica con enfoque étnico del procedimiento APM – Alejandra Poveda Torres, el Profesional SIG – Jimmy Alexander Parra, el Social Junior – Sergio Sarmiento. Por motivo de un inconveniente con el servicio de energía eléctrica en el lugar de realización de la reunión de Coordinación y Concurrencia, a las 9:30 a.m. se realizó una pausa temporal en la diligencia. No obstante, se mantuvo la grabación activa durante el percance. La reunión fue retomada a las 9:37 a.m., continuando con el desarrollo normal del orden del día. 2. Presentación del proceso de Audiencias Públicas Mineras. Se presentó el avance en el municipio del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras hasta la fecha, esta presentación estuvo a cargo de la Líder Jurídica procedimiento APM Alejandra Poveda Torres: Se confirmó que el primer acercamiento al municipio fue realizado en el mes de octubre de 2025. En ese momento se recibió información de parte de la Alcaldía, y este acercamiento permitió el agendamiento de un espacio con la comunidad y proponentes para presentar el procedimiento y resolver inquietudes al respecto, además de establecer diálogos para la construcción de posibles acuerdos en el marco del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras. En comunicación con la autoridad territorial durante el mes de octubre de 2025 se realizó la concertación de la presente reunión, siguiendo los tiempos estipulados para dicho fin. Posteriormente se presenta el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con sus diferentes fases de implementación en territorio por parte de la Líder Jurídica procedimiento APM Diana Alejandra Poveda Torres:	

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Se menciona que este procedimiento aplica para Propuestas de Contrato de Concesión -PCC, Propuestas de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales - PCCD y licencias de Exploración, pero se aclara que, para el Municipio de Nóvita, se trata de Propuestas de Contrato de Concesión - PCC.

Posteriormente se presenta el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con sus diferentes fases de implementación en territorio:



PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024

01

Aproximación al territorio

02

Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana

03

Pedagogía y/o Diálogo social

04

Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM

Por parte de la Agencia Nacional de Minería se aclaró que en el Procedimiento de Audiencias Públicas Mineras se abordan todas las solicitudes viabilizadas en el municipio y se recalca la importancia de contar con la participación de las diferentes veredas del municipio para difundir la información, a las comunidades, diferente a lo que estaba establecido antes de este procedimiento, con el desarrollo de las anteriores audiencias por lo que la ANM ha entendido el impacto que tienen las decisiones en el territorio y la importancia de involucrar las comunidades y el ente territorial realizando estos espacios para que este procedimiento sea efectivo y brinde todas las garantías, para esto se cuenta con un equipo interdisciplinario que incluye profesionales sociales que permite entender la dinámica del territorio.

Se da una breve explicación de lo que comprende la fase de Coordinación y Concurrencia, una etapa técnica donde se reúne la Agencia con los entes territoriales y la Alcaldía para intercambiar información, analizar el Instrumento de Ordenamiento Territorial, así como las solicitudes mineras y su posible impacto al territorio para tener herramientas y tomar decisiones que beneficien al municipio, se aclara que el derecho a la participación es muy importante para conocer cuáles son las necesidades y entender el contexto con el fin de generar acuerdos, que son totalmente voluntarios para las partes.

Respecto a esto la ANM recalca la importancia de los acuerdos, en el sentido de que estos buscan promover una diversificación de las actividades económicas de los municipios, para esto se hace un mapeo de las diferentes dinámicas y situaciones del territorio y se enfatiza que la minería, debe tener un propósito basado en los informes técnicos, sociales y ambientales, y con un trabajo conjunto con todos los entes territoriales para fortalecer una buena minería, que el equipo ya adelanta desde el pasado mes de agosto.

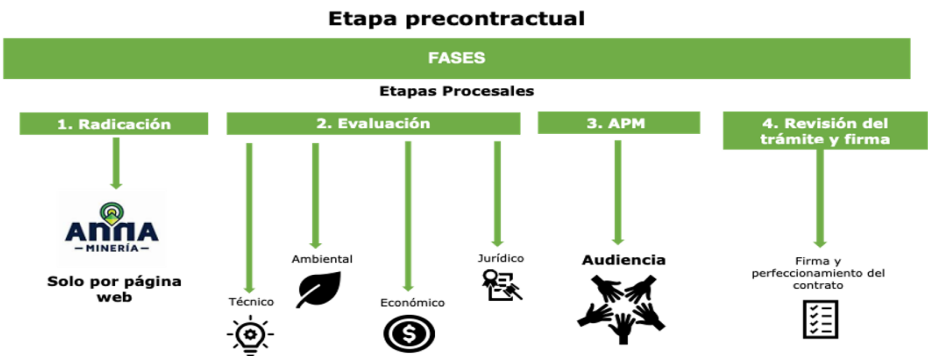
Así mismo, se hace referencia al derecho de prelación en los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, conforme a lo establecido en el Decreto 1396 de 2023. En este sentido, se informa que se recibió documento suscrito por el Representante Legal del Concejo Comunitario Mayor de Nóvita COCOMAN de fecha 19 de mayo de 2025, renunciando al derecho de prelación que le asiste a la comunidad del Consejo Comunitario en virtud del artículo 133 del código minero (Ley 685 de 2001), así como las secciones 3 y 4 del Decreto 1396 de 2023, para el área donde se encuentra la solicitud minera dentro de la jurisdicción del municipio de Nóvita

3. Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Se realiza la presentación del proceso por parte de Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia y Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG.

Etapas proceso de Titulación Minera



Se explicó por parte de la ANM la fase precontractual del proceso de titulación minera de la figura de PCC – Propuesta de Contrato de Concesión, esto es, desde la radicación de la solicitud hasta la suscripción y el registro del contrato en el Registro Minero Nacional – RMN; lo que incluyó las evaluaciones: jurídica, técnica, económica y de certificación ambiental.

Desde la ANM se aclaró, que el certificado ambiental lo emiten las Corporaciones Autónomas Regionales, en este caso la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ); segundo, aclaró que este certificado NO es un permiso, ni una licencia ambiental, pues en este momento se tratan de propuestas de contratos de concesión minera, las cuales son una mera expectativa y será en una etapa más avanzada, cuando eventualmente busquen pasar a la etapa de explotación, donde se debe surtir el trámite de la respectiva licencia ambiental. En relación con esto la ANM comentó que en el siguiente punto de la reunión se dará mayor claridad sobre este tema.

4. Presentación del ciclo minero.

Se aclara por parte de la ANM que, en este momento, las propuestas de contrato de concesión minera que se tratan en el marco del procedimiento de APM se encuentran en una etapa pre-contractual, por ende, cuando se habla de ciclo minero se refiere a cuando ya hay un contrato o título minero. En este sentido se presenta el Ciclo Minero por parte de Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia y Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG.



A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

En esta presentación se realizaron precisiones relacionadas con las autorizaciones que implica el otorgamiento del título minero y los tiempos que sigue el proceso.

Se destacó que, si bien puede existir título minero, se deben observar las etapas de la ejecución contractual, a saber, exploración, construcción y montaje, y explotación (incluye el cierre de la mina), dejando claridad que únicamente se puede realizar explotación minera, bajo el entendido del aprovechamiento económico del mineral, si se cuenta con el licenciamiento ambiental (a partir del estudio de impacto ambiental) y aprobación de su Programa de Trabajos y Obras -PTO. Así mismo, se menciona que los futuros titulares mineros deben presentar ante la ANM el Plan de Gestión Social.

El Personero Municipal Héctor Fabio Hurtado pregunta si la consulta previa debe realizarse obligatoriamente con el Consejo Comunitario o si, por el contrario, debe hacerse con la comunidad en general del territorio donde se proyecta la actividad minera.

La líder jurídica del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras respondió que la definición sobre con quién se debe realizar la consulta previa depende del Ministerio del Interior, entidad competente para determinar la presencia de comunidades étnicas y establecer si procede o no el proceso de consulta previa, así como con qué actores específicos debe adelantarse.

El secretario de Gobierno Jaime Velásquez Rivas interviene mencionando que, conforme a la Ley 70 de 1993, en varias ocasiones los representantes legales de algunos consejos comunitarios se autodenominan como los únicos dueños del territorio; sin embargo, en la práctica existen comunidades con distintos habitantes que han poseído ancestralmente esas tierras, desarrollando sus propias costumbres y formas de vida. Expresó su preocupación por que estas comunidades no siempre son tenidas en cuenta dentro de los procesos de consulta previa, lo que genera tensiones y exclusiones. En ese sentido, manifestó su deseo de que todas las personas que habitan ancestralmente el territorio puedan participar en las consultas, recordando una experiencia negativa ocurrida en el Chocó donde no se garantizó la participación amplia de la comunidad.

La líder jurídica del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras respondió que, conforme a los lineamientos de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior, el proceso de consulta previa se realiza en concertación con las comunidades étnicas y sus representantes legales, definiendo de manera conjunta el cómo, el cuándo, quiénes participan y en qué temporalidad se desarrolla. Aclaró que los representantes legales de los consejos comunitarios son los interlocutores oficialmente reconocidos por el Estado para estos procesos. Asimismo, precisó que el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras no reemplaza ni suple la consulta previa, siendo esta competencia exclusiva del Ministerio del Interior, a través de la DANCP, que determinará si procede o no su realización tras verificar la presencia de comunidades étnicas en el área. Finalmente, señaló que la información socializada en esta reunión servirá de insumo para dicho proceso, en caso de que se active. Se finaliza reiterando que es por tanto la DANCP la que determina si procede o no la consulta previa, con cuáles comunidades y todo lo relativo a la garantía del derecho.

Desde la Alcaldía se pregunta si, en este momento, el solicitante minero puede realizar actividades de explotación minera en la zona objeto de la solicitud.

La líder técnica de la coordinación y concurrencia menciona que el titular minero no puede iniciar actividades de explotación ni de comercialización de minerales mientras no cuente con la aprobación del Plan de Trabajos y Obras (PTO) por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM) y la Licencia Ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCO). Se enfatiza que ambos requisitos son obligatorios y complementarios, y que la ausencia de cualquiera de ellos constituye una infracción a la normativa minera y ambiental vigente.

El secretario de Gobierno pregunta si, durante la etapa de exploración, el titular minero puede extraer oro y comercializarlo.

Desde la Agencia Nacional de Minería (ANM) se responde que no es posible realizar explotación minera mientras se desarrollan las etapas del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras o del ciclo minero, ni tampoco mientras se surte el proceso de

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

consulta previa, en caso de que aplique. Se aclara que, en este punto, las solicitudes mineras se encuentran en una fase precontractual, es decir, aún no existe un título minero vigente que autorice actividades de exploración o explotación. Asimismo, se enfatiza que, incluso una vez otorgado el título, el titular deberá tramitar y obtener la licencia ambiental ante la autoridad competente antes de iniciar cualquier intervención en el territorio.

El profesional SIG de la ANM interviene para precisar si la pregunta realizada por el secretario de Gobierno se refiere específicamente a la propuesta minera viabilizada en el municipio o, por el contrario, a la minería de subsistencia o de carácter tradicional que pueda estar desarrollándose en el área solicitada.

El secretario de Gobierno menciona que en el municipio ya se han llevado a cabo reuniones previas con la Agencia Nacional de Minería (ANM) relacionadas con la minería de subsistencia, en las cuales se han abordado aspectos sobre el registro, la formalización y el acompañamiento a los mineros que desarrollan este tipo de actividad en el territorio.

La líder técnica del procedimiento de Coordinación y Concurrencia explicó que las personas que realizan actividades de minería de subsistencia en el municipio deben estar debidamente inscritas en la plataforma Génesis, administrada por la Agencia Nacional de Minería (ANM). Indicó que este registro, gestionado por la Alcaldía Municipal, es el que otorga el permiso oficial para el ejercicio de la actividad minera, siempre que se cumplan las condiciones establecidas. Además, precisó que quienes desarrollan esta labor cuentan con topes máximos de extracción anual definidos por la normativa vigente y que existen figuras de formalización minera que permiten a los mineros de hecho avanzar hacia la formalización de su actividad productiva, en articulación con la ANM y otras entidades competentes.

5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.

Se presentó por parte de Adriana Rocío Jiménez Patiño – Líder Técnica Coordinación y Concurrencia y Jimmy Alexander Parra – Profesional SIG la información que a la fecha se encuentra en el Catastro Minero relacionadas con las solicitudes y títulos del municipio de Nóvita, el cual contiene lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	10
Solicitudes Vigentes (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	19
Solicitudes de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente	<u>1</u>

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de diez (10) **títulos mineros** otorgados a la fecha en el municipio:



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

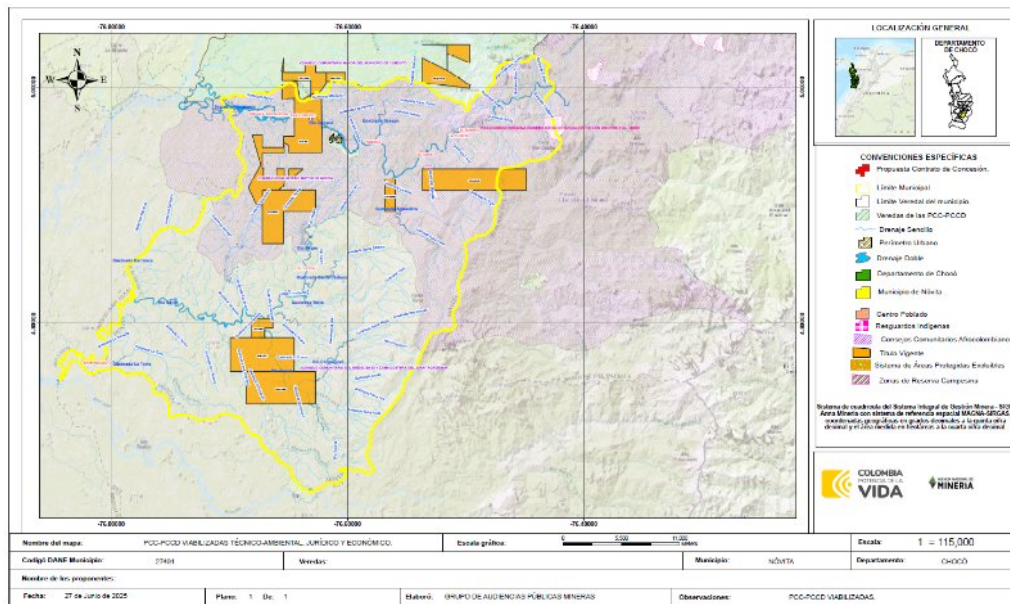
ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA_HA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
1	OKM-11071	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	904.0346	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
2	LA8-15251	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	153.3237	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
3	KF3-09061	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	300.6569	(18135) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	METALES PRECIOSOS Y OTROS
4	KF3-09201	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1963.9422	(18135) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	METALES PRECIOSOS Y OTROS
5	KF3-08431	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1603.7902	(18135) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	METALES PRECIOSOS Y OTROS
6	KIP-15441	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	573.2985	(43176) CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
7	HCA-082	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	2590.1361	(55853) ULLOA RECURSOS NATURALES S A S	METALES PRECIOSOS Y OTROS
8	JLQ-14361	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1954.7222	(46612) LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ	METALES PRECIOSOS Y OTROS
9	JLQ-14211	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1924.7233	(46612) LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ	METALES PRECIOSOS Y OTROS
10	LIS-11061	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	291.9311	(46612) LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ	METALES PRECIOSOS Y OTROS

Posteriormente se presentó el plano de los títulos mineros en el municipio de Nóvita:

PLANO DE TITULOS MINEROS OTORGADOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE NÓVITA – CHOCÓ



A manera informativa, se presenta brevemente el listado de las diecinueve (19) solicitudes mineras vigentes en el municipio. Durante la exposición, se explica la clasificación de pequeña, mediana y gran minería, precisando que dicha categorización se encuentra establecida en el Decreto 1666 de 2016.

SOLICITUDES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE NÓVITA – CHOCÓ

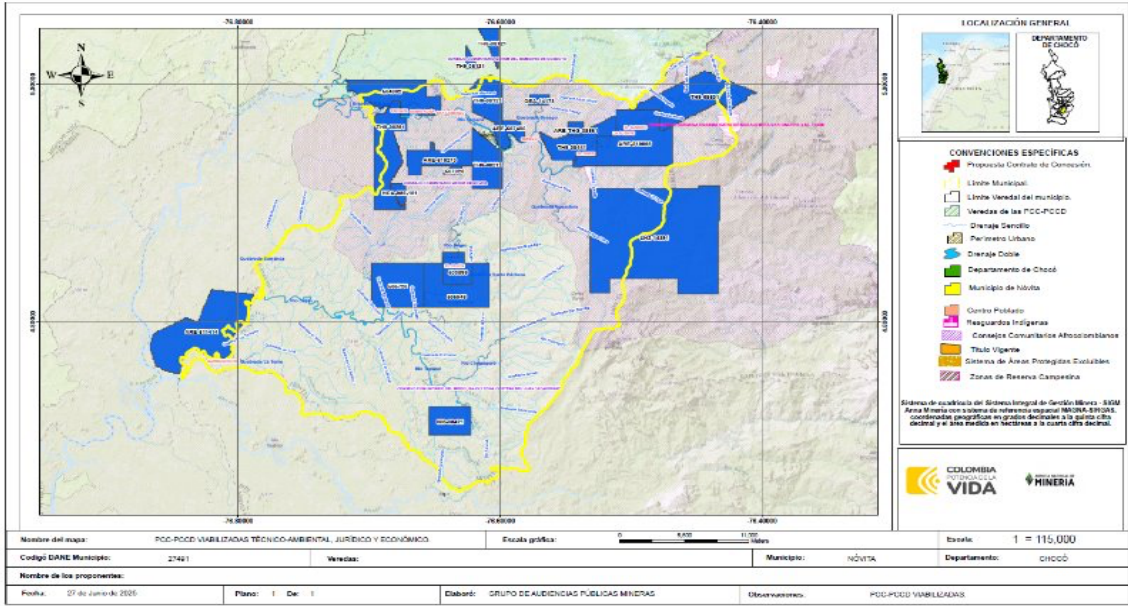
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	LH2-14391	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NÓVITA, SAN JOSÉ DEL PALMAR	9943.8	(24603) GRUPO DE BULLET S.A.S.	METALES PRECIOSOS Y OTROS
2	ARE-510869	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	NÓVITA, SAN JOSÉ DEL PALMAR	2926.3626	(97926) Abraham Zuñiga Ibarguen, (95910) DANIELA ALEJANDRA SERRANO CARO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
3	N16-08421	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	NÓVITA	944.517	(48623) WILLIAN MIGUEL ARBOLEDA MORENO	METALES PRECIOSOS Y OTROS
4	505948	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NÓVITA	1877.6422	(83340) MINEROS DE NOVITA S.A.S.	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
5	505726	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NÓVITA	1820.0273	(83340) MINEROS DE NOVITA S.A.S.	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
6	503898	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NÓVITA	585.2911	(83340) MINEROS DE NOVITA S.A.S.	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
7	TH9-08211	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NÓVITA	1154.3874	(20259) CONDOTO PLATINUM LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, (56655) GACHALA COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS Y OTROS
8	ARE-510270	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	NÓVITA	922.1084	(71212) PAUNITA EMERALD SAS	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
9	ARE-507485	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	NÓVITA	460.9821	(88331) INVERSIONES EL BALSO SAS	METALES PRECIOSOS Y OTROS
10	ARE-THG-08581	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL DECLARADA	NÓVITA	191.7484	(56132) CARLOS MOSQUERA VIVEROS, (55329) CESAR EMILIO JORDAN MOSQUERA, (55338) EBULO MOSQUERA GARCES, (55337) GLORIA MARIA GOMEZ HURTADO, (55334) HENRY HONORIO MOSQUERA RENTERIA, (55335) JESUS ARMANDO ASPRILLA HURTADO, (55305) JORGE ENRIQUE RIVAS ARBOLE	METALES PRECIOSOS Y OTROS
11	OEA-14173	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	NÓVITA	164.7091	(52105) EMPRESA COMERCIALIZADORA DE METALES DE COLOMBIA S.A.S	METALES PRECIOSOS Y OTROS
12	HCA-082-101	SUBCONTRATO	NÓVITA	170.0448	(100088) MINERA NOVITA SAS	METALES PRECIOSOS Y OTROS
13	507020	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	NÓVITA	94.6681	(48441) TULIO ANTONIO HURTADO IBARGUEN	METALES PRECIOSOS Y OTROS
14	TH9-08441	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	NÓVITA	1240.2186	(56655) GACHALA COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS Y OTROS
15	TH9-08291	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	MEDIO SAN JUAN (Andagoya), NÓVITA	1969.778	(20259) CONDOTO PLATINUM LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, (56655) GACHALA COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS Y OTROS
16	ARE-511414	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	MEDIO SAN JUAN (Andagoya), NÓVITA	3497.5622	(99763) INVERSIONES FLC ECOL S.A.S	METALES PRECIOSOS Y OTROS
17	TH9-08501	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CONDOTO, NÓVITA, SAN JOSÉ DEL PALMAR	2467.5484	(20259) CONDOTO PLATINUM LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, (56655) GACHALA COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS Y OTROS
18	TH9-08121	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CONDOTO, NÓVITA	1643.4903	(20259) CONDOTO PLATINUM LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, (56655) GACHALA COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	METALES PRECIOSOS Y OTROS
19	504002	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	CONDOTO, NÓVITA	1735.996	(83394) ORO DEL CHOCO II S.A.S.	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto No.1666 de 2016 *"Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera"*, que en su Artículo 2.2.5.1.5.4 Clasificación de la minería en pequeña, mediana y gran escala en etapa de exploración establece:

CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	> a 150, <= 5000
Grande	> a 5,000, <= 10,000

A continuación de esto, se presentó el plano de solicitudes mineras:



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

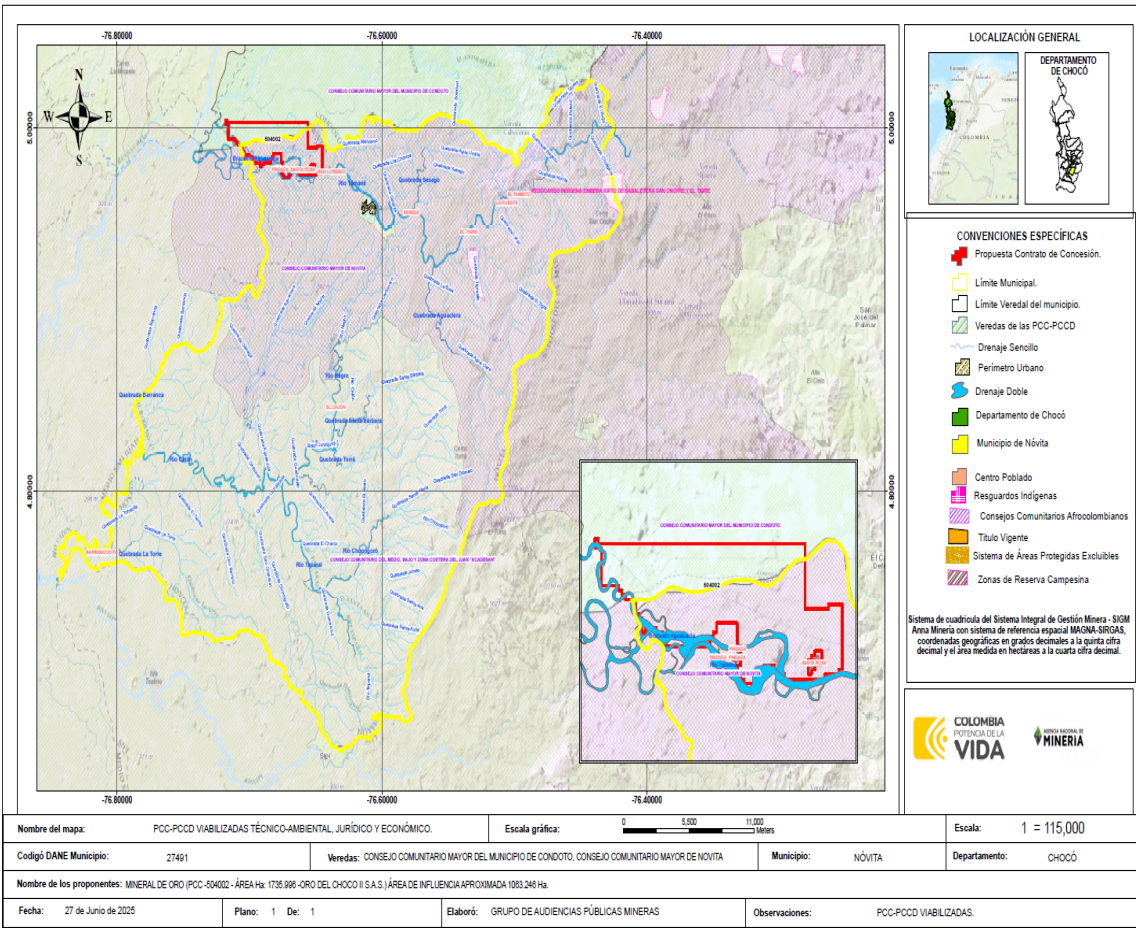
A manera informativa, se presenta brevemente el listado de una (1) solicitud minera viabilizada en el municipio a la fecha de la reunión. Se indicó que dicha solicitud ha cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos, si a ello hay lugar y de certificación ambiental exigidos por la normatividad aplicable vigente. A continuación, se exponen los datos más relevantes.

SOLICITUDES VIABILIZADAS MUNICIPIO DE NÓVITA – CHOCÓ

No.	AÑO	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	FECHA DE RADICACIÓN	MUNICIPIOS	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	2021	504002	PCC	31/12/2021	CONDOTO, NÓVITA	1735.996	(83394) ORO DEL CHOCO II S.A.S.	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

Seguido, la ANM presentó el plano donde se observa la ubicación de esta la (1) solicitud viabilizada:

SOLICITUDES VIABILIZADAS

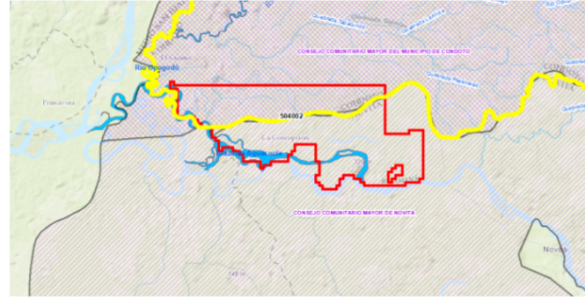


Además, el profesional SIG de la ANM presentó a detalle la ubicación geográfica de la (1) solicitud viabilizada:

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. 504002

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

N° EXPEDIENTE	504002
GRUPO DE MINERALES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	31/12/2021
PROPONENTE	(83394) ORO DEL CHOCO II S.A.S.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1735.996 HECTÁREAS APROX 672.75 Ha – 38.75%
UBICACIÓN	CONDOTO, NÓVITA VEREDAS (CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CONDOTO)
MODALIDAD	PCC



6. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.

Se realizó una presentación por parte de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Nóvita, la cual estuvo a cargo del secretario de planeación Yeimar Ibargüen. En el marco de esta presentación, fue expuesta información referente al uso del suelo en las áreas donde se ubica la solicitud minera viabilizada, identificada con el código 504002. Mediante esta información, fueron aportados elementos relevantes para el análisis territorial dentro del procedimiento teniendo como base el Esquema Ordenamiento Territorial (EOT) vigente adoptado en el municipio por medio del Acuerdo 008 del 15 de junio de 2020.

“El polígono minero 504002 abarca un área de 1735.996 Hectáreas de las cuales 1063.246 Hectáreas que sería 61.25% del área total del polígono correspondientes al municipio de Nóvita, y presenta la siguiente distribución de usos del suelo según el EOT vigente.”

- **Polígono 504002**

POLIGONO	NOMBRE	MINERAL	MUNICIPIO	AREA (Ha)
	504002	Oro	Nóvita Chocó	
USO SEGÚN EOT	Uso Múltiple			1042.4
	Recuperación			20.85
	Área De Especial Importancia Ecológica			1063.246
	Protectora			627.76
	Productora			435.49

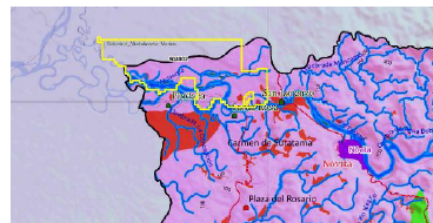
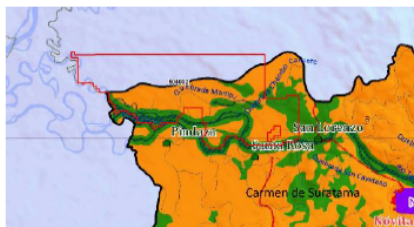


Imagen extraída del Informe Técnico De Compatibilidad Territorial Y Ambiental Para Título Minero

“Con base en el EOT de Nóvita y las condiciones socio-territoriales, se plantean las siguientes observaciones a la Agencia Nacional de Minería:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

1. **Existencia de Zonas de Exclusión:** La superposición con **Áreas de Protección y Conservación Ambiental** que dentro del polígono se encuentran centros poblados y se da la particularidad de un predio que comprende la reubicación del centro poblado pindaza o la playita.
2. **Implicaciones Étnicas y la Consulta Previa:** Dada la naturaleza étnica del municipio y el traslape con territorios colectivos del polígono, el proceso de **Consulta Previa con los Consejos Comunitarios y/o Autoridades Indígenas** es un requisito ineludible. La no realización de la consulta vicia el procedimiento de licenciamiento.
3. **Riesgo Socio-Ambiental:** Se debe exigir al solicitante un **Estudio de Impacto Ambiental** y un **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** de altísimo rigor, con especial énfasis en:
 - a. La prevención de la erosión y la sedimentación de los ríos (San Juan y Tamaná).
 - b. La gestión de riesgos por inundación y deslizamientos.
 - c. El compromiso de no uso de mercurio, cianuro u otras sustancias tóxicas, en consonancia con la protección del Chocó Biogeográfico.
4. **Prioridad del Ordenamiento Territorial:** El EOT establece una jerarquía de usos que prioriza la conservación y las actividades tradicionales de subsistencia. Cualquier proyecto minero debe demostrar plenamente que no comprometerá la función ecológica ni el bienestar de las comunidades establecidas, y que cumplirá con el principio de concurrencia y coordinación con la administración municipal.

Este informe sirve como advertencia y guía para que la ANM armonice la política minera con el ordenamiento territorial de Nóvita, garantizando la sostenibilidad y los derechos de las comunidades locales.”

Información extraída del Informe Técnico De Compatibilidad Territorial Y Ambiental Para Título Minero.

El secretario de planeación precisó que dentro del área correspondiente al polígono minero existe una zona en la cual la Alcaldía Municipal tiene proyectada la reubicación de un corregimiento del municipio. En ese sentido, la administración local solicitó que dicha área sea tenida en cuenta como una zona de exclusión, con el fin de evitar la realización de cualquier actividad minera que pueda interferir con los planes de ordenamiento, desarrollo urbano y reasentamiento poblacional contemplados por el municipio.

Asimismo, hizo un llamado especial al cuidado y protección de las fuentes hídricas, en particular del río Tamaná y del río San Juan, destacando la importancia de prevenir cualquier tipo de represamiento o afectación por sedimentación. Se señaló que la solicitud minera se encuentra ubicada en la desembocadura del río Tamaná, por lo que cualquier alteración o impacto ambiental en esta zona podría generar consecuencias aguas arriba, como inundaciones u otros fenómenos asociados. En ese sentido, se recomendó al futuro titular minero adoptar medidas preventivas y de manejo ambiental que garanticen la conservación de los recursos hídricos y la estabilidad ecosistémica del territorio.

Espacio de Preguntas e Intervenciones:

Durante el desarrollo de la reunión se presentaron por los asistentes las siguientes intervenciones:

Desde la Personería Municipal se formula una pregunta relacionada con un requerimiento que llegó a su oficina sobre una solicitud de la empresa INVERSIONES EL BALSÓ S.A.S., la cual fue mencionada anteriormente durante la presentación realizada por la Agencia Nacional de Minería (ANM).

La líder jurídica del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras respondió que, en el marco del procedimiento actual, únicamente se está tramitando la solicitud viabilizada correspondiente a la placa 504002 de la empresa Oro del Chocho II S.A.S.. No obstante, aclaró que, en caso de que la Personería o cualquier otra entidad requiera información adicional o complementaria sobre otras solicitudes mineras mencionadas durante la reunión, podrán solicitarla directamente a la Agencia Nacional de Minería (ANM) a través del correo oficial contacto@anm.gov.co, canal dispuesto para atender este tipo de requerimientos institucionales.

La líder técnica del procedimiento de Coordinación y Concurrencia indicó que la solicitud mencionada por la Personería, correspondiente a la sociedad Inversiones El Balso S.A.S., es de un Área de Reserva Especial. Por tal motivo, precisó que cualquier requerimiento o solicitud de información relacionada con este caso debe ser dirigido a la Vicepresidencia de

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería (ANM), dependencia competente para atender y resolver las consultas asociadas a este tipo de áreas especiales.

El secretario de Planeación interviene señalando que el área donde se pretende realizar la reubicación del corregimiento de Pindaza, con una extensión aproximada de 16 hectáreas, se encuentra ubicada cerca del corregimiento de Santa Rosa. Por tal motivo, solicita que este aspecto sea tenido en cuenta dentro del procedimiento, para evitar que en dicha zona se desarrollen actividades mineras que puedan interferir con el proyecto de reubicación.

El secretario de Gobierno pregunta si, en el estado actual del trámite, es posible ejercer actividades mineras dentro del polígono objeto de la solicitud.

El profesional SIG de la ANM responde que, si quien realiza la actividad minera en el área es la empresa Oro del Chocó II S.A.S., no puede hacerlo, ya que no cuenta con la autorización del Plan de Trabajos y Obras por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM) ni con la respectiva licencia ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ). Aclara que la situación sería diferente en caso de que se trate de personas, grupos o asociaciones que desarrollen minería de subsistencia o ancestral, las cuales están sujetas a las disposiciones especiales que regulan esas modalidades de minería.

Se deja constancia de que el señor alcalde realizó una intervención en el mismo sentido que la expresada previamente por el secretario de Planeación, reiterando las observaciones y consideraciones relacionadas con el tema en discusión.

La líder jurídica destacó la relevancia de los acuerdos que puedan surgir en el marco del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, señalando que este espacio está diseñado precisamente para promover el diálogo entre la comunidad y el proponente. Explicó que, a través de dicho diálogo, es posible construir acuerdos orientados a prevenir o mitigar las afectaciones mencionadas por las autoridades locales y la ciudadanía, así como impulsar mecanismos de seguimiento comunitario, tales como veedurías ciudadanas, que contribuyan a garantizar la transparencia y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

Un asesor jurídico de la Alcaldía pregunta ¿si los acuerdos que se generen durante el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras quedarán incorporados en la minuta del contrato del posible titular minero?

La líder jurídica responde que sí, los acuerdos alcanzados durante la Audiencia Pública Minera quedarán incorporados en el contrato de concesión minera, una vez este sea perfeccionado. Explica que la Agencia Nacional de Minería (ANM) será la entidad encargada de hacer exigibles dichos acuerdos, garantizando su cumplimiento por parte del titular minero.

Asimismo, señala que las comunidades y autoridades locales podrán realizar seguimiento a los compromisos pactados, ya sea mediante veedurías ciudadanas u otros mecanismos de control social. Finalmente, menciona algunos ejemplos de acuerdos que pueden establecerse con las comunidades, los cuales pueden aplicarse en diferentes fases del ciclo minero.

El secretario de Gobierno menciona que los acuerdos que se concerten durante la Audiencia Pública Minera y que queden registrados tanto en el acta de la audiencia como en los contratos de concesión minera, constituirán un mandato para la administración municipal. En ese sentido, la Alcaldía, como autoridad territorial, asumirá la responsabilidad de hacer seguimiento a dichos compromisos y garantizar su cumplimiento, en articulación con la comunidad, la ANM y las demás entidades competentes.

7. Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.

El alcalde menciona que en el municipio de Nóvita se ha establecido una ruta de formalización minera, la cual busca brindar acompañamiento a los mineros locales en el proceso de legalización de sus actividades. Expresa su agradecimiento a la Agencia Nacional de Minería (ANM) por el apoyo técnico e institucional que viene prestando en el territorio para fortalecer este proceso.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Se concertaron, entre la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, una (1) solicitud viabilizada presentada en esta reunión de coordinación y concurrencia.

Como conclusión se espera que este proceso sea una oportunidad para crecimiento del municipio e inversión en el mismo no solo en la minería sino en toda la comunidad.

8. Otras proposiciones y varios.

- i. El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://anm.gov.co/audiencia-y-participacion-de-terceros-programadas>.
- ii. Informar y coordinar con la alcaldía municipal sobre la Audiencia Pública Minera.

9. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte de la Líder técnica siendo las 10:44 a.m. del 30 de octubre de 2025; señalándose para el efecto que se llevó a cabo el espacio de Coordinación y Concurrencia para las solicitudes mineras identificadas con las solicitudes viabilizadas y determinadas en la presente acta.

CONCLUSIONES

1. La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite que se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
2. Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
3. El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
4. Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.
5. Si bien, el presente documento se encuentra suscrito por el señor alcalde, en calidad de autoridad territorial, y por los representantes de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la reunión participaron activamente integrantes y representantes de entidades públicas, conforme al principio de participación consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, y en concordancia con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero. Esta participación se encuentra documentada en el listado de asistencia, el cual forma parte integral del acta y constituye evidencia del cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional, en especial las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la importancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (05) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin de que los interesados y participantes,	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Nóvita.	10 de noviembre de 2025	14 de noviembre de 2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

	puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Consejo Municipal de Nóvita.		
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	31 de octubre de 2025	07 de noviembre de 2025
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Nóvita. - Personería Municipal de Nóvita. - Concejo Municipal de Nóvita.	24 de noviembre de 2025	
4		-		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DÍA	MES
			N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Sergio Humberto Sarmiento Moncada		30	10	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia.	20		X	Agencia Nacional de Minería
2	Lista de asistencia.	2	X	X	Agencia Nacional de Minería
3	Informe Técnico De Compatibilidad Territorial Y Ambiental Para Título Minero	6	X	X	Alcaldía de Nóvita - Chocó

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Se adjunta listado de asistencia			X		
1	Alberto Williams Rivas Asprilla		X		Alcalde Municipal de Nóvita
2	Adriana Rocío Jiménez Patino			X	Líder Técnico - Agencia Nacional de Minería (ANM)
3	Diana Alejandra Poveda Torres		X		Líder Jurídica – Procedimiento APM, Agencia Nacional de Minería (ANM)
4	Jimmy Alexander Parra Barrera			X	Profesional Jurídico - Agencia Nacional de Minería (ANM)
5	Sergio Humberto Sarmiento Moncada			X	Social Junior - Agencia Nacional de Minería (ANM)